

AJ211
09.12.16 3161 CNP ASSURANCES / ASISA VIDA



CNP PARTNERS
C/ Ochandiano, 10
28023 MADRID

Víctor Tapias
Director de Desarrollo de
Negocio de Reaseguro y
del Canal Grandes
Cuentas -

Madrid, 9 de diciembre de 2016

Estimado Víctor,

Por este medio, te envío el Slip de Reaseguro firmado por ASISA.

Un cordial saludo y nos vemos próximamente con el cliente.



Salvador Valle
Director de Operaciones.

SLIP DE REASEGURO

FECHA:	06/07/2016
REF:	Slip ASISA CNP CP IT 100% 2016

CEDENTE : **ASISA VIDA SEGUROS, S.A.U**

PERIODO DE COBERTURA : 11 de julio de 2016 a 31 de diciembre de 2016, ambos días incluidos

ÁMBITO TERRITORIAL : Mundial para pólizas suscritas en España

INTERÉS REASEGURADO : Pago de un capital (300 €) por cada 30 días naturales consecutivos que el Asegurado permanezca en situación de Incapacidad Temporal

GARANTÍAS CUBIERTAS : • **Incapacidad temporal por accidente o enfermedad**
Se entenderá por Incapacidad Temporal la alteración temporal (situación física reversible) del estado de salud del Asegurado constatada médicamente, debida a un accidente o enfermedad, y que determina la imposibilidad del Asegurado para ejercer temporalmente su actividad remunerada o profesión habitual, originada ajena a su voluntad.

DURACIÓN COBERTURA : Anual, renovable tácitamente.

CONDICIONES DE ADHESIÓN : Residentes en España, mayores de 18 años y menores de 65 años a la fecha de finalización de la cobertura que en el momento de incurrir en dicha situación realizasen una actividad remunerada y cotizasen en algún Régimen de la Seguridad Social, siempre que el accidente o la enfermedad que den lugar a la referida incapacidad tengan su origen u ocurran con posterioridad a la fecha de efecto y sin perjuicio de lo establecido respecto al periodo de carencia.

El Asegurado, en el momento de la contratación no ha de estar en situación de baja laboral por razones de salud, ni de baja por enfermedad durante más de 30 días consecutivos durante los 24 meses anteriores a la contratación, ni deben ser titulares de una prestación periódica o prestación por invalidez.

CARENCIA INICIAL : • ENFERMEDAD: 30 días naturales, a computar a partir de la fecha de efecto del seguro
• ACCIDENTE: 0 días

PRESTACIONES : El Asegurador abonará al Beneficiario la suma asegurada, por cada 30 días naturales consecutivos que el Asegurado permanezca en situación de Incapacidad Temporal y una vez transcurrido el periodo de carencia inicial. De no permanecer 30 días naturales consecutivos en dicha situación, la Entidad Aseguradora no abonará cantidad alguna.

SLIP DE REASEGURO

FECHA:	06/07/2016
REF:	Slip ASISA CNP CP IT 100% 2016

El derecho al cobro de la indemnización cesará en el momento en que el Asegurado pueda reanudar o reanude su trabajo/actividad remunerado/a o por cuenta propia, aún de manera parcial y a pesar de no haber alcanzado su total curación siempre que haya reanudado su empleo remunerado o por cuenta propia, y también si su estado pasa a ser de Incapacidad Permanente en los términos descritos por la normativa de la Seguridad Social española.

El importe de la indemnización será en todo caso la suma asegurada, aun cuando el Asegurado padeciera varias enfermedades al mismo tiempo o sobreviniera a una nueva enfermedad a la inicialmente declarada.

SUMA ASEGURADA : 300 €

**LÍMITES
PRESTACIONES** :

- NÚMERO DE PAGOS POR SINIESTRO: 6 pagos consecutivos
- NÚMERO DE PAGOS POR CONTRATO: 12 pagos

**CARENCIA ENTRE
SINIESTROS** :

- MISMA CAUSA: 180 días naturales ininterrumpidos desde el siniestro anterior
- DISTINTA CAUSA: 30 días naturales ininterrumpidos desde el siniestro anterior
- ACCIDENTE: 0 días

**FIN DE LAS
COBERTURAS**

: En el momento en el que el asegurado haya recibido el número máximo de prestaciones alternas o totales

Cuando el asegurado cese toda actividad profesional remunerada por jubilación o prejubilación o cuando alcance la edad de 65 años.

**RIESGOS
EXCLUIDOS**

: No tienen la consideración de Incapacidad Temporal y, consecuentemente, no se pagará prestación alguna en aquellos siniestros que resulten o sean consecuencia de las siguientes situaciones:

1. Enfermedades, lesiones y complicaciones causadas directa o indirectamente por voluntad del Asegurado o derivadas de la realización de actos notoriamente temerarios que entrañen graves riesgos para la salud.
2. El embarazo, parto o aborto así como los periodos de descanso voluntario y obligatorio que procedan en caso de maternidad y paternidad y los derivados de sus complicaciones
3. Las producidas cuando el Asegurado se encuentre bajo la influencia del alcohol, drogas tóxicas o estupefacientes; los que ocurran en estado de perturbación mental, sonambulismo o en desafío, lucha o riña, excepto caso probado de legítima defensa; así

SLIP DE REASEGURO

FECHA:	06/07/2016
REF:	Slip ASISA CNP CP IT 100% 2016

como los derivados de una actuación delictiva del Asegurado, declarada judicialmente, o su resistencia a ser detenido.

4. Cualquier enfermedad, dolencia, estado o lesión por la que el Asegurado haya recibido diagnóstico y/o tratamiento de un médico en los 12 meses anteriores al inicio de la cobertura de la presente póliza con anterioridad a la adhesión a la póliza, así como las secuelas producidas por ellas, así como los defectos de nacimiento y las enfermedades congénitas.

5. Las intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos y/u odontológicos que no sean esenciales por razones médicas y sean demandados por el Asegurado por razones psicológicas, personales y/o estéticas, siempre que no se deban a secuelas de accidentes producidos con posterioridad a la fecha de efecto de la cobertura del seguro.

6. Dolor lumbar, cervical, dorsal, sacro y ciático, así como cualquier otro proceso patológico que tenga como manifestación única el dolor, salvo que existan evidencias objetivadas por estudios médicos complementarios (radiologías, gammagrafías, escáneres, T.A.C, etc.) que demuestren la existencia de alteraciones y lesiones que justifiquen el dolor causa de la incapacidad temporal.

7. Cefaleas, enfermedades psiquiátricas y mentales, incluyendo el estrés, ansiedad, depresiones y afecciones similares, aun cuando dichas enfermedades y afecciones hayan sido diagnosticadas y tratadas por un médico especialista (psiquiatra).

8. Las consecuencias de guerras o de otras circunstancias extraordinarias y aquellos otros supuestos que tengan consideración de fuerza mayor de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.105 del Código Civil.

9. Las curas de reposo, termales o dietéticas.

10. Aquellos Asegurados que estén percibiendo una pensión de invalidez o que estén tramitando en el momento de la adhesión la incapacidad temporal..

TIPO DE CONTRATO : Cuota Parte

PORCENTAJE DE CESIÓN : 100% de la prima comercial en las primas aseguradas por ASISA

PRIMAS DE REASEGURO : Prima Anual

Prima Anual sin Impuestos sobre el Capital Asegurado	
Capital	300€
Anual	15,90€

DEPOSITOS DE PRIMAS: No hay

SLIP DE REASEGURO

FECHA:	06/07/2016
REF:	Slip ASISA CNP CP IT 100% 2016

DEPOSITOS DE RESERVAS DE SINIESTROS : No hay

DOCUMENTACIÓN : La cedente, se compromete a acompañar a cada Bordero de Reaseguro la información que se detalla a continuación:

Respecto a Primas:

Histórico de póliza / certificados

Campo

CODIGO DE PRODUCTO
POLIZA/CERTIFICADO
ESTADO DE LA POLIZA
Nº IDENT FISCAL AS.1
FECHA EFECTO
FECHA VENCIMIENTO
FECHA DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA
MOTIVO DE LA CANCELACIÓN
Nº ASEGURADOS
OFICINA / DISTRIBUIDORA
PRIMA CEDIDA
PPNC A FECHA BORDERO

Respecto a Siniestros:

Histórico de siniestros

Campo

CODIGO DE PRODUCTO
POLIZA/CERTIFICADO
Nº IDENT FISCAL BENEFICIARIO
GARANTÍA
EXPEDIENTE DE SINIESTRO
ESTADO DEL SINIESTRO
FECHA DECLARACION
FECHA OCURRENCIA
FECHA ACEPTACIÓN
FECHA RECHAZO
MOTIVO RECHAZO
FECHA REAPERTURA

SLIP DE REASEGURO

FECHA:	06/07/2016
REF:	Slip ASISA CNP CP IT 100% 2016

FECHA ULTIMO MOVIMIENTO
PROVISIÓN PARA SINIESTROS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN
PAGOS ACUMULADOS TOTAL SINIESTRO
PAGOS REALIZADOS TIMESTRE/BORDERO EN CURSO
NÚMERO DE PAGOS TOTALES SINIESTRO

Respecto a Código de Producto:

El código de producto debe ser único por producto final vendido y debe corresponderse con los las tipologías de productos reflejadas en el contrato de reaseguro y sus anexos.o

Periodicidad del envío de la información: Trimestral

GESTIÓN DE SINIESTROS

ASISA VIDA SEGUROS, S.A.U

LEY APLICABLE Y SOMETIMIENTO A ARBITRAJE:

Ley aplicable: La ley aplicable al presente contrato será la española.

Sometimiento a arbitraje: Cualquier controversia, diferencia o reclamación que surja acerca de la interpretación y alcance del presente contrato y de toda enmienda al mismo entre Cedente y Reaseguradores quedará sometida a ARBITRAJE, administrado por la Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, de acuerdo con su Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Arbitraje. El tribunal arbitral que se designe estará compuesto por uno o más de un árbitro nombrados de acuerdo con dicho Reglamento y el idioma del arbitraje será el español. Dicho arbitraje será de derecho, obligándose las partes a cumplir con el laudo arbitral que se emita.

Sede del Arbitraje: Madrid

E.P.I. 2016 : 5.000 €

COMISIÓN REASEGURO : 0%

REASEGURADOR : CNP Assurances Sucursal en España.

PARTICIPACION : 100% de la cesión

SLIP DE REASEGURO

FECHA:	06/07/2016
REF:	Slip ASISA CNP CP IT 100% 2016

CANCELACIÓN DEL CONTRATO

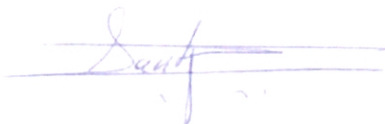
: 31 de Diciembre de cada año mediante carta certificada enviada, al menos con tres meses de antelación a dicha fecha.

Cada parte se reserva el derecho a cancelar este Contrato tanto para cesiones nuevas como para cartera, mediante carta certificada, e-mail, o cualquier otro medio escrito del que quede constancia del envío remitido a la sede social de la otra parte con al menos tres meses de antelación a la fecha de vencimiento del contrato. Durante este periodo de tres meses, la Reaseguradora seguirá participando en todos los riesgos amparados por el presente Contrato.

La Reaseguradora continuará siendo responsable de los siniestros ocurridos durante la vigencia del contrato, aunque hayan sido comunicados después de la fecha de cancelación (IBNR) del presente contrato.

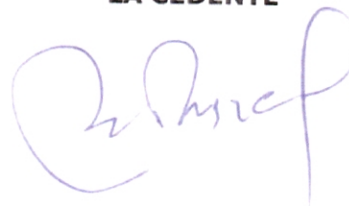
Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, los suscribientes en el carácter con el que intervienen, firman el presente anexo en Madrid a 11 de julio de 2016, por duplicado y a un solo efecto.

LA REASEGURADORA



**CNP ASSURANCES, SUCURSAL EN
ESPAÑA**

LA CEDENTE



ASISA VIDA SEGUROS, S.A.U